CONTRATO N° 56 /2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023
"CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM", CON ID Nº 421975. ----------

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, **Abg. DENISE YSABEL MORÍNIGO DE LÓPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**EDIVI S.A", CON RUC Nº 80002899-6,** domiciliado en Gral Diaz 871 c/ Montevideo, Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el **ING, LUIS FERNANDO CANILLAS CON C.I.Nº 2.551.197**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
"CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM"----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **421.975**----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal

Empresa de Construcciones edivisa

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° **01/2023**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **236/2023**. ----------

5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-----

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

"EDIVI S.A."						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM con ID: 421975						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	RIEGO DE LIGA	Litros	28.946	9.358	270.876.668
2	72131701-004	Provisión y Colocación de mezcla asfaltica en Caliente	Metros cúbicos	2.100	2.017.434	4.236.611.400
3	72131701-001	Demarcacion horizontal con pintura termoplastica en frio- Lineas de frenado	Metros cuadrados	1.840	104.676	192.603.840
4	72131601-013	Limpieza Final	Unidad	1	11.121.825	11.121.825
Precio Total						4.711.213.733

TOTAL:

El monto total del presente contrato asciende a la suma Gs. 4.711.213.733 (GUARANIES CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES).----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **No Aplica**. ----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días corridos desde la orden de inicio.

LA OBRA SERA EJECUTADA EN:
LA AV. PARAGUAY. DESDE LA AV. CERRO CORA HASTA LA AV. ITAIPU.----------

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:
La Administración de Contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal.----------

9. Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal

Empresa de Construcciones edivisa

CRONOGRAMA DE OBRA						
			DIAS CALENDARIO			
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion de la Obra	30	60	90	120
1	72131701-004	RIEGO DE LIGA				
2	72131701-004	Provisión y Colocación de mezcla asfaltica en Caliente				
3	72131701-001	Demarcacion horizontal con pintura termoplastica en frio-Lineas de frenado				
4	72131601-013	Limpieza Final				

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No Aplica.----------

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

12. Constancia de presentación de declaración jurada.

No aplica s/ Ley 6919/22.----------

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. Descripción de las obras

"CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO EN LA AV. PARAGUAY- AD REFERENDUM"

15. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal

Empresa de Construcciones edhisa

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, En los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor; b) por quiebra o insolvencia del proveedor; c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días Calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación Hasta la finalización del contrato; f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la CONTRATANTE para Hacer frente a los compromisos contractuales; y ,h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. Si LA CONTRATANTE decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución Respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de Servicios contratado

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero de 2023. ----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal
Firma:----------

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López
Secretaria General
Firma:----------

Ing. Luis Fernando Canillas
Contratista
Firma:----------
Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Empresa de Construcciones edivisa